



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 28 OCT 2010

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre esta DIRECCIÓN NACIONAL y las municipalidades de RÍO PRIMERO, VILLA SANTA ROSA, MONTE CRISTO, OBISPO TREJO, VILLA FONTANA, LA PUERTA, PIQUILLÍN y LA PARA, todas ellas correspondientes a la provincia de CORDOBA, celebrados con fecha 20 de agosto de 2008, conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J.S. y D.H. N° 1472/08), y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los mencionados Convenios se instrumentó respecto de cada una de las jurisdicciones signatarias un sistema informático para proceder a la liquidación y percepción de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares (Patentes), a través de los Registros Seccionales de la Ciudad de SANTA ROSA DEL RÍO PRIMERO (provincia de CÓRDOBA), aplicable respecto de los trámites registrales de Inscripción Inicial, Transferencia, Cambio de Radicación, Baja del Automotor, Denuncia de Robo o Hurto, Cambio de Denominación Social, Denuncia de Venta, Posesión o Tenencia.

Que los Honorables Concejos Deliberantes de las Municipalidades de RÍO PRIMERO, VILLA SANTA ROSA, MONTE CRISTO, OBISPO TREJO, VILLA FONTANA, LA PUERTA, PIQUILLÍN y LA PARA han dictado respectivamente las Ordenanzas N°s. 1247 de fecha 29 de septiembre de 2008, 639 de fecha 29 de septiembre de 2008, 780 de fecha 8 de octubre de 2008, 414 de fecha 28 de agosto de 2008, 390 de fecha 1° de octubre de 2008, 349 de fecha 1° de octubre de 2008, 12 de fecha 25 de septiembre de 2008 y 27 de fecha 30 de septiembre de 2008, promulgadas respectivamente por Decreto de los respectivos

f

8



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Intendentes municipales N^{os} 95 del 30 de septiembre de 2008, 40 del 30 de septiembre de 2008, 172 del 9 de octubre de 2008, 1426 del 1^o de septiembre de 2008, 43 del 2 de octubre de 2008, 29 del 2 de octubre de 2008, 58 del 26 de septiembre de 2008 y 51 del 30 de septiembre de 2008, mediante las cuales cada uno de los mencionados Concejos aprobó los Convenios citados en el Visto, suscriptos por los respectivos Intendentes municipales.

Que, por conducto de los Decretos N^{os} 96, de fecha 30 de septiembre de 2008, 173 de fecha 9 de octubre de 2008, 41 de fecha 30 de septiembre de 2008, 1427 de fecha 2 de septiembre de 2008, 44 de fecha 3 de octubre de 2008, 30 de fecha 2 de octubre de 2008, 59 de fecha 26 de septiembre de 2008 y 52 de fecha 30 de septiembre de 2008 los señores Intendentes de las Municipalidades de RÍO PRIMERO, VILLA SANTA ROSA, MONTE CRISTO, OBISPO TREJO, VILLA FONTANA, LA PUERTA, PIQUILLÍN y LA PARA designaron a los Encargados de los Registros con jurisdicción en las respectivas Municipalidades como agentes de percepción de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares (Patentes) correspondientes a esas jurisdicciones.

Que mediante la Disposición D.N. N° 569/08, se aprobó el modelo de Formulario "13P" denominado Solicitud de Deuda del Impuesto a los Automotores, que será utilizado por los Encargados de los Registros Seccionales para petitionar por ante el organismo tributario municipal los informes de deuda, altas y bajas del impuesto a los automotores, al tiempo que documentará los pagos de las deudas informadas o, según corresponda, su eximición por exhibición de comprobantes de pago, su negativa de pago, así como la efectiva percepción por los Encargados de esos Registros Seccionales, utilizando a tal fin el sistema informático de interconexión "en línea" comprendido en el modelo de Convenio de Complementación de Servicios aprobado por la Resolución M.J.S. y D.H. N° 1472/08.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que en oportunidad del dictado de esa Disposición se difirió la puesta en vigencia de este nuevo sistema para cada jurisdicción hasta tanto se encontraran dadas las condiciones para ello y se suscribieran los respectivos Convenios.

Que, encontrándose reunidas esas circunstancias, resulta menester disponer la vigencia del nuevo sistema en el Registro de SANTA ROSA DEL RÍO PRIMERO (provincia de CÓRDOBA) en razón de su competencia territorial en los trámites correspondientes a las municipalidades mencionadas en la presente, al tiempo de establecer el uso del Formulario "13P" de Solicitud de Deuda del Impuesto a los Automotores para ser aplicado en los trámites anteriormente enunciados.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese el día 1º de noviembre de 2010 como fecha de entrada en vigencia del sistema de liquidación y percepción de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares (Patentes) dispuesto por el Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre esta DIRECCIÓN NACIONAL y las Municipalidades de RÍO PRIMERO, VILLA SANTA ROSA, MONTE CRISTO, OBISPO TREJO, VILLA FONTANA, LA PUERTA, PIQUILLÍN y LA PARA (provincia de CÓRDOBA), el que se implementará respecto de los trámites que se realicen ante los Registros Seccionales



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



de la Propiedad del Automotor y los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de la Ciudad de SANTA ROSA DEL RÍO PRIMERO (provincia de CÓRDOBA).

ARTÍCULO 2º.- A partir de la fecha citada en el artículo precedente, los mencionados Registros Seccionales comenzarán a utilizar el Formulario "13P" Solicitud de Deuda del Impuesto a los Automotores para petitionar ante el organismo tributario municipal de las ciudades de RÍO PRIMERO, VILLA SANTA ROSA, MONTE CRISTO, OBISPO TREJO, VILLA FONTANA, LA PUERTA, PIQUILLÍN y LA PARA (provincia de CÓRDOBA), los informes de deuda, altas y bajas del mencionado impuesto. Al propio tiempo, ese Formulario documentará los pagos de las deudas informadas o, según corresponda, su eximición por pago anterior o su negativa de pago, así como la efectiva percepción por los Encargados de esos Registros utilizando el sistema informático de interconexión "en línea" dispuesto por el Convenio de Complementación de Servicios aprobado por Resolución M.J.S. y D.H. N° 1472/08. El uso de dicho Formulario será obligatorio respecto de los trámites registrales de Inscripción Inicial, Transferencia, Cambio de Radicación, Baja del Automotor, Denuncia de Robo o Hurto, Cambio de Denominación Social, Denuncia de Venta, Posesión o Tenencia.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Tributos y Rentas de esta DIRECCIÓN NACIONAL dictará un instructivo a los fines de implementar la presente operatoria en los Registros Seccionales.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000812

~~Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
Subdirector Nacional
Asesoramiento Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop.
del Automotor y de Créd. Prendarios~~

Handwritten signature and initials.